

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS TEMPORAL TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS NAVIDEÑO

PERMISO PROVISIONAL

FECHA EXPEDICIÓN

09-noviembre-2021

CLAVE: Gobierno de Yucatán
FOLIO: 114000088

TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: MARQUEZ VALDEZ AMADA GRACIELA
UBICACIÓN: POZA RICA
COLONIA: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1: PUERTO CAMPECHE
CALLE CRUCE 2: AGUA DULCE
GIRO: VARIOS ROPA
SUPERFICIE: 4 00 mts.
TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL (EXENTO DE P

EXTERIOR:

INTERIOR:

"" USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS ""

IMPORTE MT2: \$ 0 mt2.

IMPORTE: \$0.00

DIAS AMPARADOS: 5

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2021

DIAS DE TRABAJO

DIAS DE TRABAJO	SI	DE:	A:	VIERNES	SI	DE:	A:
LUNES	SI	DE: 08:00:02 a	A: 10:00:02 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:19 a	A: 11:00:19 p
MARTES	SI	DE: 08:00:03 a	A: 11:00:03 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIÉRCOLES	SI	DE: 08:00:45 a	A: 11:00:45 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:45 a	A: 11:00:45 p				

""NAVIDEÑO : SAN PEDRITO""

OBSERVACIONES:

ART 43 MODIFICACION A LA FRACC III DEL EJERCISIO FISCAL 2021

Gobierno de

TLAQUEPAQUE
DIRECCION DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

Beatriz Eugenia Zorrilla Rojas
AUTORIZO

Marquez Valdez Amada Graciela
ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

MARQUEZ VALDEZ AMADA GRACIELA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- QUEDA PROHIBIDO**
- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos, hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden tirangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia al peñonco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.
- El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.